

San Isidro, 26 de Mayo de 2025

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-SANIPES/GG**

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**VISTOS**

El Informe N° 000321-2025-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000613-2025-SANIPES/OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 204-2025-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000030-2025-SANIPES/KIA-OAJ, y el Informe N° 00031-SANIPES/WCJ- OAJ;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley N° 30063, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, en toda su cadena de valor, a través de procedimientos administrativos, técnicos, normativos y de vigilancia con la finalidad de proteger la salud pública y el estatus sanitario del país, así como promover la competitividad de los actores involucrados en toda la cadena alimentaria nacional e internacional en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025- EF, ha previsto que la entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor, solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la precitada Ley;

Que, el literal h del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley en mención, establece como uno de los supuestos para contratar directamente con un proveedor: *“la adquisición de inmuebles de propiedad privada y para el arrendamiento de inmuebles de propiedad privada, con la posibilidad de incluir el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del inmueble”*;

Que, a través del Sistema de Gestión Documental (expediente N° OA-000020250000212), la Oficina de Administración en calidad de Área Usuaria, mediante Memorando N° 000578-2025-SANIPES/OA, formuló el requerimiento correspondiente al “Servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas del SANIPES - Sede Central”, adjuntando para tal fin, el Pedido de Servicio N° 600-2025 y los términos de referencia N° 600-2025-SANIPES/OA;

Que, mediante el Memorando N° 000615-2025-SANIPES/OA, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 000122-2025/SANIPES-OA-UEI, por el que revisa y valida la oferta presentada por las personas de MASTER KING JIMENEZ y JANET ROSA LINDO MONGE DE KING, para la contratación de servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas de SANIPES;

Que, mediante Informe de Interacción con el Mercado s/n, de fecha 13 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), determinó que la cuantía de la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura-SANIPES, asciende a S/ 3,230,000.00 (Tres millones doscientos treinta mil y 00/100 soles), señalando además que la contratación pretendida corresponde a un procedimiento de selección no competitivo, por la causal establecida en el literal h) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 00633-2025 por S/ 855,000.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil y 00/100 soles), y la Previsión Presupuestal N° 008-2025 por un total de S/ 2'755,000.00 (dos millones setecientos cincuenta y cinco mil y 00/100 soles) por los ejercicios fiscales 2026, 2027, 2028; ambos aprobados por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización; se garantiza el crédito presupuestario disponible por el monto total de la pretendida contratación;

Que, mediante Anexo N° 2 "Formato de Aprobación del Expediente de Contratación" de fecha 13 de abril de 2025, la Autoridad de la Gestión Administrativa aprobó el expediente de contratación para el servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas de la Sede Central de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES;

Que, mediante acta de adjudicación y su rectificatoria, ambas de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento en su calidad de DEC, otorgó la buena pro al procedimiento de selección no competitivo N° 002-SANIPES/DEC, con nomenclatura SEACE: DIRECTA-DIRECTA-2-2025-SANIPES/DEC-1, para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas de la Sede Central de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, a favor de MASTER KING JIMENEZ y JANET ROSA LINDO MONGE DE KING por un monto de s/ 3,230,000.00 (tres millones, doscientos treinta mil con 00/100 soles) que corresponden a un plazo contractual de 36 meses, que incluye 02 meses como período de gracia;

Que, el numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que las contrataciones directas son aprobadas por la Autoridad de la Gestión Administrativa o el Titular de la Entidad, según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la Autoridad de la Gestión Administrativa, dicha facultad será indelegable;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que la Autoridad de la Gestión Administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), **h)**, i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley;

Que, el numeral 102.3 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que la resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo, requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo, siendo el informe técnico emitido por la Dependencia Encargada de las Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 000321-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración refrenda el informe de su dependencia, y concluye que la aprobación del proceso de

selección no competitivo en mención es viable. Por su parte, mediante Informe N° 000613-2025-SANIPES/OA-UA de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones, sustenta técnicamente la viabilidad de la aprobación del procedimiento de selección no competitivo, para el “Servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas del SANIPES - Sede Central”; servicio a contratarse directamente con las personas de MASTER KING JIMENEZ y JANET ROSA LINDO MONGE DE KING, al haberse configurado el supuesto de excepción expresamente previsto en el literal h), del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 100 de su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 000204-2025-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica que hace suyos los Informes N° 00030-2025-SANIPES/KIA-OAJ y N° 00031-2025-SANIPES/WCJ-OAJ, se opina que resulta legalmente viable la aprobación del procedimiento de selección no competitivo del servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura-SANIPES;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley N°32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el procedimiento de selección no competitivo, para el “Servicio de arrendamiento de inmueble para las oficinas administrativas del SANIPES - Sede Central”, por la causal establecida en el literal h) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, por el monto total ascendente a S/ 3,230,000.00 (Tres millones doscientos treinta mil y 00/100 soles).

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, en su condición de Dependencia Encargada de las Contrataciones, continúe con el proceso de contratación, en estricto apego a la normativa aplicable vigente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución en la forma, modo y plazo establecidos en la normativa aplicable vigente.

**Artículo 4°.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución en la Sede Digital y en el Portal de Transparencia Estándar de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura-SANIPES.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**SUSALEN MARIA TANG FLORES**  
Gerente General  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura